

Exoneran a ESSALUD de procedimientos regulados en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, para efecto de contrataciones y adquisiciones necesarias para la construcción y equipamiento básico de los centros asistenciales de Aplao y Nasca

DECRETO DE URGENCIA N° 004-2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es política de salud el mejoramiento permanente de los servicios que otorga el Seguro Social de Salud - ESSALUD, con la finalidad que dicha institución cumpla con los fines señalados por su Ley de creación - Ley N° 27056;

Que, en la zona geográfica de Aplao (Arequipa) y Nasca (Ica) la infraestructura actual del Seguro Social de Salud es insuficiente e inadecuada para otorgar prestaciones de salud a los asegurados, agravándose esta situación por la creciente demanda asistencial, que se ha incrementado principalmente por la incorporación en el mercado de trabajo de tales regiones de nuevos sectores de trabajadores;

Que, con el objeto de superar dicha situación de urgencia, ESSALUD ha programado la construcción y equipamiento básico de los Centros Asistenciales de Aplao (Arequipa) y Nasca (Ica);

Que, la demanda y oferta de servicios de salud en dichas localidades se encuentra sustentada en los respectivos estudios de preinversión e Inversión efectuados para tal efecto por ESSALUD;

Que, es de interés nacional, con carácter extraordinario y urgente dictar las medidas adecuadas que permitan garantizar a la población asegurada de ESSALUD, en las zonas de Aplao y Nasca, prestaciones de salud regulares e integrales; debiéndose para ello permitir que esta institución efectúe de manera inmediata contrataciones de bienes y servicios necesarios para la implementación y mejoramiento de los citados centros asistenciales;

De conformidad, con el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- De la exoneración

Exonérese al Seguro Social de Salud - ESSALUD de los procedimientos regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento,

aprobados mediante los Decretos Supremos N°s. 083 y 084-2004-PCM, para efecto de las contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios, necesarios para la construcción y equipamiento básico de los centros asistenciales de Aplao (Arequipa) y Nasca (Ica), hasta su culminación, que no debe superar el ejercicio fiscal 2006, estas contrataciones se realizarán bajo los principios de transparencia y economía.

Artículo 2.- Publicidad y Transparencia

El Seguro Social de Salud - ESSALUD, registrará las contrataciones y adquisiciones materia de esta exoneración, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, conforme a ley.

Asimismo, deberá publicar éstas en forma resumida en el Diario Oficial El Peruano, así como en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en la página web de la Entidad.

Artículo 3.- Fiscalización posterior

Las contrataciones y adquisiciones realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, señaladas en el artículo 1 del presente Decreto de Urgencia deberán ser puestas en conocimiento de la Contraloría General de la República, la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República y el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en un plazo no mayor de diez días útiles de haber sido iniciadas y luego de su culminación.

Artículo 4.- Refrendos

El presente Decreto de Urgencia, será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas